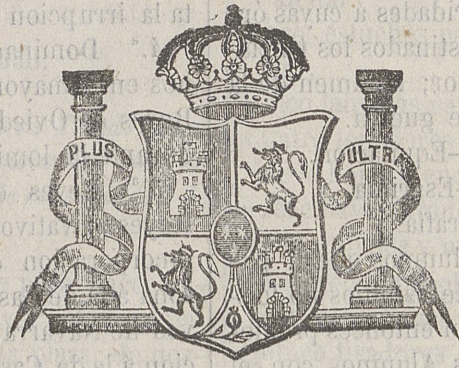


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 9 de Abril de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey (q. D. g.) y la Reina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 8 de Abril de 1878.)

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Soria á D. Ramon Marzón y Valcárcel, electo de la de Cáceres.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á don Emilio Olloqui, electo de la de Soria.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 6 de Abril de 1878.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Admitido D. Juan Magaz al ejercicio del cargo de Senador por las

Universidades de Valladolid y Barcelona; y habiendo optado por la última, según comunicacion del Senado:

Visto el art. 58 de la ley electoral de 8 de Febrero del año último,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. A los 20 dias de la fecha del presente decreto se procederá á la eleccion de un Senador

por la Universidad de Valladolid, con sujecion á los artículos 18 al 22 de la ley electoral del Senado.

Dado en Palacio á cinco de Abril mil ochocientos setenta y ocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Robledo.

SEGUNDA SECCION.

NUM. 2604.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

El día 24 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrán lugar ante los Alcaldes de los pueblos anotados las subastas de los pastos de primavera de los montes que se espresan, bajo los tipos que se señalan y con sujecion á los pliegos de condiciones redactados por el Distrito de Montes, que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Tasacion Pesetas.
Torre de Peñafiel.	Boquillas, del pueblo de Molpeceres, agregado á Torre de Peñafiel.	32
Villagarciá de Campos.	Comun de villa.	400
Traspinedo.	Dehesa.	1515
Roales.	Comun de villa.	800
Fombellida.	De Abajo.	140
Canillas.	Robledal.	125
Valbuena de Duero.	Enebral.	25
Santibañez de Valcorba.	Pillilla, Matizales y otros.	130
Olmos de Peñafiel.	La Frontera.	150
Torrescárcela.	Pinar de Aldealbar.	400
Idem.	Pinar de Torrescárcela.	75
Castrillo de Duero.	Orcajo.	130
Ataquines.	Serranos.	300
Nava del Rey.	Comun y Escobares.	1250
Villalba del Alcor.	Comun de villa.	500

Valladolid 6 de Abril de 1878.—El Gobernador, Joaquín Marton y Gavin.

TERCERA SECCION.

NUM. 2606.

Por Real orden de 27 de Marzo último espedita por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, S. M. el Rey

(q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta fin de Junio próximo el plazo para hacer reclamaciones sobre derechos á percibir cantidades por cuenta del remanente de donativos hechos con ocasion de la guerra de Africa, cuyo importe obra en la Caja de este Consejo á los efectos preve-

nidos en Real orden de 8 de Agosto de 1876, y fué publicada en la Gaceta del 17 del mismo mes y año.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, debiendo consignar que terminando el plazo referido quedarán sin curso las instancias que se reciban solicitando cantidades por cuenta del espresado remanente.

Madrid 1.º de Marzo de 1878.—El Brigadier Secretario, Martin García Loygorri.

Núm. 2598.

DIRECCION GENERAL

DE LOS

CUERPOS DE ESTADO MAYOR

DEL EJERCITO Y PLAZAS.

INSTRUCCION

PARA LOS QUE DESEEN INGRESAR EN CLASE DE ALUMNOS EN LA ACADEMIA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJERCITO.

CUERPO DE ESTADO MAYOR.

ACADEMIA

Artículos del Reglamento, que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia en clase de Alumnos.

(CONCLUSION.)

Art. 73. Las pensiones no podrán disfrutarse por mas tiempo que el reglamentariamente designado en la Academia para obtener ascenso, y solo en caso de pérdida de un curso por causa de enfermedad justificada, que durare por lo menos un mes, no se contará aquel curso para los efectos indicados.

Los Alumnos perderán el derecho á seguir disfrutando la pension por notoria desaplicacion y pérdida de curso; por su mala conducta ó comportamiento, reincidiendo en sus faltas de carácter académico; por desercion ó desaparicion del interesado

sin justificado motivo, aunque despues se presentase voluntariamente; y por último, cuando diere motivo á la formacion de procedimientos por los que se les imponga pena de alguna gravedad. En todos casos, la privacion de aquel derecho se hará á propuesta de la Junta Facultativa, previo expediente justificativo de las faltas cometidas, el cual se remitirá á la aprobacion del Director general.

PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 74. La enseñanza en la Academia durará cuatro años, comprendiendo cada uno lo siguiente.

PRIMER AÑO.

Primera clase.—Geometría analítica, física y nociones de química.

Segunda clase.—Geometría descriptiva; aplicaciones á las sombras y perspectiva.

Tercera clase.—Ordenanzas generales; leyes penales; táctica comprendiendo teórica y prácticamente la instruccion individual de Infantería y Caballería, y las de compañía, escuadron, batallon y batería.

Procedimientos militares; detall, contabilidad y administracion militar.

Dibujo.

Lineal; ideas generales acerca de los diversos órdenes de arquitectura

SEGUNDO AÑO.

Primera clase.—Cosmografía y geodésia.

Segunda clase.—Cálculos diferencial é integral, mecánica racional y aplicada.

Tercera clase.—Topografía; nociones de historia natural y geología.

Dibujo.

De sombras y topográfico.

TERCER AÑO.

Primera clase.—Geografía militar; derecho internacional; reconocimientos militares.

Segunda clase.—Fortificacion de campaña, ataque y defensa de las obras de campaña y lugares habitados; elementos de fortificacion permanente, minas y puentes militares; ataque y defensa de las plazas de guerra; castrametacion, elementos de Artillería y descripcion del material que se emplea en nuestro ejército.

Tercera clase.—Perfeccionamiento del francés.

Cuarta clase.—Equitacion.

Dibujo y taquigrafía.

CUARTO AÑO.

Primera clase.—Táctica superior y extratáctica; táctica de las tres armas, regimiento, brigada y division; organizacion militar de España y de las principales potencias de Europa; ordenanzas de los cuerpos especiales.

Segunda clase.—Servicio del Cuerpo de Estado Mayor en paz y en guerra, comprendiéndose la instruccion y despacho de expedientes y asuntos de que conocen los Generales y demás autoridades á cuyas órdenes se hallan destinados los Oficiales de Estado Mayor; resumen de la historia del arte de guerra.

Tercera clase.—Equitacion.

Cuarta clase.—Esgrima.

Dibujo y taquigrafía.

Art. 85. Los alumnos que al pasar al tercer año de estudios no fueren Oficiales, serán entonces promovidos á Alféreces Alumnos con el sueldo asignado á los de su clase en Infantería, pudiendo retirar entonces los depósitos hechos en Caja y debiendo cesar el abono de las pensiones á los que estuviesen en posesion de ellas. Los Oficiales sin sueldo lo percibirán al pasar tambien á cursar el tercer año.

Art. 86. En los tres meses de prácticas que bajo la direccion del Jefe del Detall han de tener los Alumnos despues de examinados de cuarto año, deben levantarse planos topográficos de terrenos elegidos conveniente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigráfica, en el despacho y tramitacion de expedientes y en la instruccion de procesos.

Art. 87. Los Alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento, ingresarán desde luego en el Cuerpo de Estado Mayor, en clase de Tenientes.

Las notas en los exámenes serán, *sobresaliente, muy bueno, bueno, mediano y atrasado.*

El uniforme que usarán los Alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los dias de gala; y para los ejercicios y actos interiores del Establecimiento una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados Alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote, los que estén en posesion de alguno de aquellos en el ejército.

Por Real orden de 14 de Setiembre de 1876 se dispone que puedan presentarse á examen de primer año, los Alumnos que hubiesen sido aprobados en el de ingreso, pero necesitan para serlo en aquel, obtener la nota de *muy bueno* por pluralidad de votos.

PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

1.^a Epoca. Dominacion de los cartagineses en España.

2.^a Dominacion de los romanos.

3.^a Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.

4.^a Dominacion de los sarracenos en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.

5.^a Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.^a Reinados de la Casa de Austria.

7.^a Desde el Reinado de Felipe V hasta nuestros dias.

Geografía política universal.

Descripcion general física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con mas extension, así como las de sus colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los paises en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerándola dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Numeracion.

Cálculo de los números enteros.

Propiedades de los números.

Fracciones ordinarias.

Fracciones decimales.

Sistema métrico.

Números complejos.

Extraccion de raices.

Señales de incomensurabilidad de las raices.

Razones y proporciones.

Progresiones.

Logaritmos.

Método abreviado de multiplicar.

Diferentes sistemas de numeracion.

Simplificacion del cálculo de la raíz cuadrada.

Limite de divisiones para hallar el

máximo comun divisor de dos números.

Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen $\frac{m}{n}$ ó 0 por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

Nociones preliminares.

Operaciones de álgebra.

Máximo comun divisor algebraico.

Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion.

Teoría de las desigualdades.

Análisis indeterminada de primer grado.

Ecuaciones de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.

Cálculos de las espresiones imaginarias.

Potencias y raices de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binomio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.

Progresiones y series.

Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.

Teoría de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen á 0, etcétera.

Teoría general de ecuaciones, exceptuando el teorema de Cauchy.

Teoría de la eliminacion.

Trasformacion de ecuaciones.

Raices iguales.

Ecuaciones susceptibles de reduccion.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Teorías de las ecuaciones binomias con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

TERCER EJERCICIO.

Geometría.

Nociones preliminares.

Rectas que se cortan.

Teoría de las rectas paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.

Ángulos y su medida.

Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general.

Circunferencias tangentes y secantes.

Líneas proporcionales.

Semejanza de polígonos.

Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su comparacion.

Del plano y de su combinacion con la línea recta.

Ángulos diedros y poliedros.

Propiedades de los poliedros, con

diciones de su igualdad y de los triédros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares.

Superficie y volumen de los poliedros.

Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.

Definición y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

Triángulos polares.

Superficie y volumen del cilindro, cono y esfera.

Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Geometría descriptiva.

Elementos.
Rectas y planos.

Trigonometría rectilínea.

Nociones preliminares.
Funciones circulares.
Construcción de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolución de los triángulos rectilíneos.

Resolución de los triángulos rectilíneos.

Trigonometría esférica.

Fórmulas para la resolución de los triángulos esféricos.

Resolución de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

- Geografía. Merelo.
- Historia de España. Gomez Ranera
- Aritmética.
- Algebra.
- Geometría.
- Nociones de descripción.
- Trigonometría.

NOTA. La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor estension las materias del examen.

Núm. 2605.

ARTILLERIA.

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Vacante la plaza de Sillero Guarnicionero de la 3.^a Bateria del primer Regimiento montado, dotada con el sueldo anual de 1020 pesetas, se hace saber, para que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al Coronel del espresado Regimiento, en la inteligencia de que la eleccion por la Junta económica del mismo se hará el día 10 de Mayo próximo venidero, para cuyo día deberán estar las instancia en poder del citado Coronel.

CUARTA SECCION.

Núm. 2656.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á los señores Jover y Compañía, del Comercio de esta plaza, de dosmil setecientas treinta y cuatro pesetas treinta y un céntimos, intereses, costas causadas y que se causen hasta su completo pago; que le es en deber D. Ignacio Fraile Perez, de esta vecindad, se le vende á este judicialmente, lo que á continuacion se procede á espresar.

Por la suma de seiscientos treinta y ocho pesetas veinticinco céntimos;

Un colchoncillo de sofá, lana dulce, usado

Dos tapetes de camilla, pañete encarnado, con sus hules.

Una colgadura de alpaca blanca con pabellon de seda.

Una caja de muestras.

Cinco fichús escocia, negros, bordados, con flecos de seda.

Diez pañuelos guachs de varias clases.

Veintiseis corbatas de muselina de lana.

Veintidos pañuelos de lana grandes.

Diez pañuelos de escocia.

Nueve mas tambien de escocia, doble mayores.

Cinco pañuelos de muselina.

Cincuenta pañuelos de seda y algodón, fulares.

Once pañuelos tapaboca de luto.

Veintiocho pañuelos de escocia, cenefa de colores, galería de varias clases y tamaños.

Cinco fichús escocia.

Dos pañuelos de capucha, escocia, galería.

Cinco pañuelos fulares de seda y algodón y muestras sin valor que estan en una caja.

Por la de trescientas noventa y seis pesetas seiscientos veinticinco milésimas:

Quince cuchillos cabo marfil.

Cincuenta y siete cuchillos de varias clases.

Catorce mas, cabo plaqué.

Sesenta y cinco navajas para afeitar.

Diez y seis mas finas con muelle.

Diez y seis mas, punta cortada.

Veintiuna navajas y corta-plumas, cabo ordinario.

Diez y seis navajas y corta-plumas con muelle.

Nueve navajas podaderas.

Seis cubetas con cintas.

Ocho suavizadoras para navajas de afeitar.

Once estuches para navajas de afeitar.

Cinco lancetas para caballerías.

Cuatro tenedores.

Nueve hojas y cuchillos.

Trece navajas muelles.

Ocho puñales y una vaina.

Seis juegos trinchantes y cuchillos.

Veintiocho llaves fundidas.

Quince tiradores y remates.

Nueve barrenos.

Doce manillas para puertas.

Veintitres limas de varios tamaños.

Diez y ocho cerraduras de cajon.

Diez y seis candados.

Quince cerraduras de baul.

Veintitres barrenos y herbiqués.

Veintidos candados para maleta.

Veintinueve cucharas y tenedores plaqué.

Treinta y cuatro cucharas y tenedores metal blanco.

Seis metros de bog.

Diez y seis plumas de maufil.

Treinta y cuatro saca-corchos distintos.

Seis espumaderas.

Diez y seis piezas gubias, formones y cepillos.

Un mortero de piedra.

Dos medidas de Agrimensor.

Siete bruza almohazas.

Tres cubiertos de estuche.

Cuatro cucharones de metal blanco.

Cuatro trozos de acero.

Tres hachas.

Una plancha de vapor.

Dos sencillas y seis cepillos varios.

Y por la de seiscientos treinta y dos pesetas cincuenta céntimos:

Una sillería francesa, madera de haya, asientos rejilla, compuesta de doce sillas.

Un sofá tambien de madera de haya, asiento de paja.

Un relój de pared con marco negro.

Por mandado de su Sria., Miguel Pedrosa.

QUINTA SECCION.

Núm. 2623.

Asociacion general de ganaderos.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 1.^o del Reglamento de 3 de Marzo de 1877, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 25 de Abril, en la casa de la Corporacion, Huertas, 30, á las diez de la mañana.

Segun lo dispone el art. 2.^o, podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipacion y esten solventes en los derechos que á la Asociacion son debidos.

El art. 4.^o dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público del Estado, así como las colectividades, pueden enviar apoderados que les representen.

Lo que se publica para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 5 de Abril de 1878.—El Marqués de Perales.

NUM. 2577.

Alcaldia Constitucional de Aldeamayor.

Terminado el deslinde de cañadas, veredas y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, practicado en conformidad á lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento para el régimen de la Asociacion general de ganaderos de 3 de Marzo de 1877, se anuncia al público para su conocimiento, señalando el plazo de quince dias para que las personas que se crean perjudicadas en sus derechos con respecto á los terrenos que aparecen intrusos en dichas servidumbres, expongan las reclamaciones que crean procedentes.

Aldeamayor 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Joaquin Ortega.

Núm. 2618.

Alcaldia constitucional de Padilla de Duero.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion del dia 7 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, cuya operacion dará principio el dia 4.^o de Mayo próximo á las ocho de su mañana, continuando á dicha hora hasta su terminacion.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de quienes interesa.

Padilla de Duero 8 de Abril de 1878.—El Alcalde, Meliton de Aza.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINO EL 9 DE MARZO DE 1878.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por jornales empleados en la reparacion de los caminos vecinales.	495	51	»	»	495	51
Por id. en el desmonte y arreglo de la calle de Itera.	64	75	»	»	64	75
Por id. en la demolicion de la casa, calle de la Sierpe, núm. 5.	144	94	»	»	144	94
Por id. en la reparacion de empedrados de calles.	408	51	»	»	408	51
Por id. en los viveros y arbolado de paseos.	148	97	»	»	148	97
Por id. en la reparacion de herramientas del Parque de Policia.	41	25	»	»	41	25
Por id. y materiales en el arreglo de la Escuela de los Doctrinos.	43	86	28	47	72	33
Por id. id. en la construccion de una casilla en el Matadero.	54	»	69	9	123	9
Por id. id. en el arreglo de paseos.	119	47	6	»	125	47
TOTAL.	1520	84	103	56	1624	40

Valladolid 16 de Marzo de 1878.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

CONTADURÍA.

SEMANA QUE TERMINO EL 16 DE MARZO DE 1878.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administracion durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Por jornales empleados en la reparacion de empedrados de calles.	480	22	»	»	480	22
Por id. en id. de los caminos vecinales.	151	72	»	»	151	72
Por id. id. en el arreglo de paseos.	451	68	»	»	451	68
Por id. en el arreglo de la fuente de la Plazuela del Poniente.	30	»	»	»	30	»
Por id. id. en la demolicion de la casa número 5 de la calle de la Sierpe.	88	72	»	»	88	72
Por id. en el arreglo y rasante de la calle de Itera.	91	»	»	»	91	»
Por id. en la reparacion de herramientas destinadas al Parque.	45	»	»	»	45	»
Por id. y materiales en el arreglo de la Plaza Mayor.	156	97	5	»	141	97
Por id. id. en la construccion de una casilla en el Matadero.	52	»	15	»	67	»
Por id. id. en el arreglo de la Escuela de los Doctrinos.	35	75	23	87	59	62
Por id. id. en la conservacion y aumento de viveros y arbolado.	148	97	57	25	186	22
TOTAL.	1662	3	81	12	1745	15

Valladolid 19 de Marzo de 1878.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

Alcaldía Constitucional de Villamuriel de Campos.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urba-

na y pecuaria, base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el preciso térmi-

no de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos hagan las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oidas.

Villamuriel de Campos 7 de Abril de 1878.—El Alcalde, Paulino Loya Lozar.—Manuel Espeso Lozar, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rueda.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de triple número de contribuyentes, tiene acordado arrendar en pública licitacion, para el ejercicio económico de 1878 á 1879, los derechos sobre los artículos de comer, beber y arder, y sobre cereales, bajo el tipo de 42.678 pesetas que importa el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

La primera subasta tendrá lugar el dia 14 del corriente mes á las diez de la mañana en esta casa Consistorial.

Rueda 6 de Abril de 1878.—El Alcalde, Luis Bayon.—Pedro Cendon, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fompedraza.

El Ayuntamiento que presido, en session del dia veinticuatro de Marzo último, acordó proceder á la rectificacion del deslinde de cañadas y demás servidumbres pecuarias y caminos en este término municipal, cuya operacion dará principio á las ocho de la mañana del 15 del corriente mes de Abril, continuando en los siguientes hasta su terminacion.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios que tengan fincas colindantes con dichas vias, por si gustan presenciar dicha operacion.

Fompedraza 4 de Abril de 1878.—El Alcalde, Dámaso Benito.—Por su mandado, Juan Veganzones.

Alcaldía Constitucional de Villabañez.

Para que pueda formarse con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base en la derrama de contribucion territorial del año económico próximo de 1878 á 1879, se previene á todos los contribuyentes de este término y agregado Peñalba de Duero, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en

término de quince días, contados desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones duplicadas de las alteraciones que haya tenido su riqueza tanto en rústica como urbana y tambien del número de cabezas y clases de ganados que posean, parándoles todo perjuicio si no lo hiciesen.

Villabañez 5 de Abril de 1878.—El Alcalde, Faustino de Coca.

Con igual objeto y en el mismo término lo anuncian los Ayuntamientos siguientes:

Ataquienes.
Siete Iglesias.
Viana de Cega.
Encinas de Esgueva.
Cojeces de Iscar.
Almenara.
Sardon de Duero.
Villafrechós.

Señalando el término de diez dias, los Ayuntamiento de Gallegos.

El Campillo.

Señalando el de veinte dias, los Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Cabezón de Valderaduey.

Señalando el de veinticinco dias, el Ayuntamiento de Marzales.

Señalando el de ocho dias, los Ayuntamientos de Villafuerte.

Castrejon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

COMPRA Y VENTA

de títulos de Renta perpétua interior y exterior, obligaciones de ferro-carriles, Bonos del Tesoro, cupones de todas las deudas, recibos y títulos del Empréstito, facturas de dichos recibos presentados al cange y primeras décimas partes de los citados títulos del Empréstito para el pago de la contribucion.

Agencia de Negocios de Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

COMPRA DE PAPEL DEL ESTADO

En el Centro de negocios de D. Antonio Santisteban, establecido en Valladolid, calle de San Martin, 51 y 53, se compran á los mas altos tipos recibos, facturas y títulos del empréstito, atrasos del Clero y demás valores del Estado.

VALLADOLID:

IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.